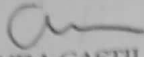




INFORME SECRETARIAL: Inirida - Guainía, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2018) al despacho del Señor Juez. paso el proceso ejecutivo singular acumulado No. 940014089002 - 2017- 00080- 00, INFORMANDO: Que el Dr. Alvaro Andrés Londoño Salas, en calidad de secuestre solicitó se acepte su renuncia, por lo que el despacho mediante auto de fecha 1/julio de 2020, ordeno requerirlo, a fin de que rinda cuentas de la administración del bien inmueble que fue dejado a su disposición en el presente proceso, una vez, allegada vía email rendición de cuentas por el secuestre. Dicho informe se publica en lista 11/2020, traslado se surtió a través del espacio web- Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida> a fin de que la parte interesada se manifestara o hiciera oposición si hubiere lugar. Un vez vencido el termino se ingresan a despacho para lo que hay lugar Sirvase proveer


GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICUJAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inirida - Guainía, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

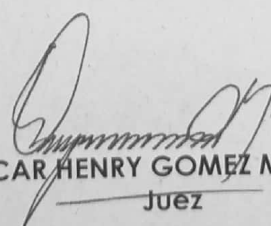
Visto el informe secretarial que antecede y conforme al escrito allegado por el abogado Dr. **ÁLVARO ANDRÉS LONDOÑO SALAS**; quien presentó su renuncia en virtud de desempeñarse actualmente como servidor público. Así mismo, se observa dentro del proceso que rindió informe de su función como secuestre, corriéndose traslado en lista, a la parte interesada sin que hayan hecho oposición alguna. Por lo anterior, este despacho judicial **DISPONE**:

ACEPTAR LA RENUNCIA de secuestre al Dr. **ÁLVARO ANDRÉS LONDOÑO SALAS**, por considerarla ajustada a derecho. Como consecuencia, se procederá a su relevo;

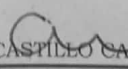
Respecto a la restitución al cargo como secuestre del Dr. **ÁLVARO ANDRÉS LONDOÑO SALAS**; Teniendo en cuenta lo suscrito Up supra, comprende este Despacho bajo los principios de celeridad y eficiencia en la administración de justicia, la necesidad de seguir con el trámite del proceso y proveer las medidas pertinentes, que preceptúa el relevo inmediato del secuestre designado. Así las cosa este despacho **ORDENA**.

- DESIGNAR** en el cargo de secuestre, en reemplazo del Dr. **Álvaro Andrés Londoño Salas** a la Dra. **CAROL YESENIA DIAZ CHAVARRO**.
- Por Secretaría, comuníquesele de la designación a la Dra. **CAROL YESENIA DIAZ CHAVARRO**. Advirtiéndole que es de obligatoria aceptación, conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No 44 Hoy 10 de agosto de 2020


GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria